

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 07 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 07-12-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-275-2021	<b>Acta:</b> 032
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;


Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 70 del Reglamento de Régimen Académico señala *“Modalidades de estudio o aprendizaje.- Las IES podrán impartir sus carreras y programas en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje: a) Presencial; b) Semipresencial; c) En línea; d) A distancia; e) Dual; e, f) Híbrida”*;

Que, el artículo 130 del Reglamento de Régimen Académico señala *“Vigencia del proyecto.- Los programas aprobados tendrán una vigencia de seis (6) años; las carreras de grado de diez (10) años; y, las carreras técnicas y tecnológicas de cinco (5) años contados desde su aprobación. Siempre que no supongan ajustes sustantivos, las IES podrán realizar actualizaciones a las carreras o programas, las cuales deberán ser informadas al CES. Una carrera o programa perderá su vigencia mediante resolución del CES por incumplimiento de las condiciones en las que fue aprobada o en función del informe de evaluación y acreditación efectuado por el CACES, La resolución que el CES expida será notificada a la IES y el órgano rector de la política pública de educación superior. (...)”*;

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 07 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 07-12-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-275-2021	<b>Acta:</b> 032
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, el artículo 137 del Reglamento de Régimen Académico dispone “*Ajuste curricular.- El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, cambio mayor al 25% de la modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo, es de carácter no sustantivo. Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados al CES. Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES*”;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala “*El Consejo Universitario.- El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)*”;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario entre otra la de “*e) Solicitar al Consejo de Educación Superior la creación, suspensión y clausura de carreras y programas académicos*”;

Que, el artículo 52 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, dispone “*El Consejo Académico.- Está presidido por el Vicerrector Académico, es un organismo asesor, coordinador y ejecutor de las políticas académicas de la Universidad de Cuenca. Actuará como secretario el Coordinador Académico del Vicerrectorado. Su estructura, integración y funciones se regirán por el Reglamento del Consejo Académico y el Manual Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Cuenca*”;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Académico señala la de “*e) Recomendar al Consejo Universitario el trámite para la creación, suspensión y clausura de facultades, carreras, departamentos, institutos universitarios y otras unidades académicas de grado y posgrado*”;

Que, el Consejo de Educación Superior mediante resolución No. RPC-SO-29-No.463-20 L9, adoptada el 14 de agosto de 2019, se resolvió “*Aprobar el proyecto de creación de la carrera de tercer nivel de grado, presentado por la Universidad de Cuenca, cuya descripción consta a continuación:*

No	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Cuenca	1007-650113A01-S-0101	Educación Básica	Licenciado/a en Ciencias de la Educación Básica	Semipresencial	Sede Matriz Cuenca	300

Que, mediante memorando No. UC-CTC-2021-0075-M, de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Lourdes Álvarez Palomeque, Miembro de la Comisión Técnica Curricular, y dirigido la PhD. Esteban Samaniego Alvarado, Coordinador de la Comisión Técnica Curricular, cuyo asunto refiere a “*CONTINUIDAD AL TRAMITE SOBRE LA SOLICITUD DE AJUSTES SUSTANTIVOS A LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*”; en relación a la solicitud de ajustes sustantivos concluye textualmente “*Se recomienda continuar con el trámite respectivo para la aprobación de esta propuesta*”;

Que, mediante memorando No. UC-CTC-2021-0076-M, de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el PhD. Esteban Samaniego Alvarado, Coordinador de la Comisión Técnica Curricular, y dirigido al Ing. Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, cuyo asunto refiere “*AJUSTES CURRICULARES CARRERA EDUCACION BASICA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION*”, en la parte pertinente textualmente se señala “*Le escribo con respecto a los ajustes curriculares solicitados para la Carrera de Educación Básica de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, remitidos por el Dr. Ángel Japón. Estos ajustes son tanto sustantivos como no sustantivos. Para verificar que dichos cambios estuvieran debidamente justificados,*

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 07 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 07-12-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-275-2021	<b>Acta:</b> 032
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

la ingeniera Ximena Álvarez, miembro de la Comisión Técnica Curricular, realizó un análisis de la documentación presentada. El informe resultado de dicho análisis se encuentra en uno de los documentos que anexo a este memorando. La conclusión a la cual se ha llegado es la siguiente: "Se recomienda continuar con el trámite respectivo para la aprobación de esta propuesta". Vale mencionar que, producto de un trabajo de coordinación con el Dr. Ángel Japón, se afinó el documento con la información en el formato del CES para presentar ajustes curriculares de una carrera. Este documento se adjunta, también, como anexo."; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0772-M, de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, y dirigido a la PhD. María Augusta Hermida Palacios, Rectora de la Universidad de Cuenca, se señala textualmente "(...) el Consejo Académico luego del análisis realizado a la documentación presentada y sus respectivos informes, resolvió acoger los mismos y poner en conocimiento del Consejo Universitario la solicitud de ajustes curriculares de la carrera de Educación Básica, para su respectiva notificación al Consejo de Educación Superior-CES-".

#### **RESUELVE:**

1.- Acoger la recomendación emitida por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0772-M, de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Maldonado Mera; y, consecuentemente aprobar los ajustes curriculares de la carrera de Educación Básica de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; de conformidad con el documento que se adjunta como parte integrante de la presente resolución y que consta en 30 fojas.

2.- Disponer se proceda con la respectiva notificación al Consejo de Educación Superior CES.

3.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la Arq. María Augusta Hermida PhD, Rectora de la Universidad de Cuenca, a fin de que curse comunicado oficial al Consejo de Educación Superior informando lo resuelto; al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a la Comisión Técnica Curricular; a la Facultad de Filosofía, Letra y Ciencias de la Educación; a la Secretaría General Procuraduría; a la Dirección de Planificación para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

## GUÍA PARA AJUSTES CURRICULARES

### 1. DATOS GENERALES

**Institución de Educación Superior:** Universidad de Cuenca

**Número de Oficio de solicitud:**

**Trámite:** Ajuste curricular sustantivo

**Nombre Carrera:** Educación Básica

**Código SNIESE de carrera vigente:** 650113A01-S-0101

**Lugar en el que se oferta la carrera:**

Estructura institucional	Provincia	Cantón	Ciudad	Email de referencia	Número telefónico institucional
Sede matriz	Azuay	Cuenca	Cuenca	departamentoestudiosinterculturales@ucuenca.edu.ec	Tlf. 405 1000 ext. 2523

**Resolución aprobación Pleno del CES de carrera:** RPC-SO-29-No.465-2019

**Periodo en el cual se aplicará la modificación:** septiembre 2022 - febrero 2023

### 2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

**Tipo de formación:** Tercer nivel

**Campo amplio (RANT):** EDUCACIÓN

**Campo específico (RANT):** EDUCACIÓN

**Campo detallado (RANT):** FORMACIÓN PARA DOCENTES SIN ASIGNATURA DE ESPECIALIZACIÓN

**Denominación de Carrera (RANT):** EDUCACIÓN BÁSICA

**Título que otorga (RANT):** LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

**Itinerarios Académicos (En el caso de tenerlos):** (1) PEDAGOGÍA INTERCULTURAL BILINGÜE (2) ETNOEDUCACIÓN

**Modalidad del Aprendizaje:** SEMIPRESENCIAL

**Número de horas/créditos<sup>1</sup> por período académico:** 720 HORAS/15 CRÉDITOS

**Número de períodos académicos:** 8

**Número de semanas por período académico:** 16

**Total de horas/créditos por la carrera:** 5760 HORAS/120 CRÉDITOS

**Lugar donde se imparte la carrera:**

Estructura institucional	Provincia	Cantón	Ciudad	Email de referencia	Número telefónico institucional
Sede matriz	Azuay	Cuenca	Cuenca	departamtoestudiosinterculturales@ucuenca.edu.ec	Tlf. 405 1000 ext. 2523

**Total de asignaturas impartidas en la carrera: 43 ASIGNATURAS**

**Modalidades de titulación: (1) DESARROLLO DE UN TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR (2) EXAMEN COMPLEXIVO**

**Organización del aprendizaje de proyecto aprobado:**

Tabla N° 1 Resumen organización del aprendizaje de proyecto aprobado

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación / integración curricular	Total horas carrera	N° asignaturas
1728	1728	1728	336	240	5760	43

### **3. RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES**

**Fecha de resolución:**

**Número de resolución:**

**Anexar el documento de resolución de aprobación de los ajustes curriculares:**

### **4. RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS**

Tabla N° 2 Resumen del ajuste notificado

N°	TIPO DE CAMBIO	DETALLE CAMBIO REALIZADO		JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO <sup>3</sup>
		Aprobado <sup>4</sup>	Propuesto <sup>5</sup>	
1	Sustantivo	<p><b>2.- Datos generales de la carrera/programa</b></p> <p><b>2.1.- Datos generales</b></p> <p><i>Descripción de la ejecución de la modalidad:</i></p> <p>Dando cumplimiento al Art. 72. <u>Modalidad semipresencial o de convergencia de medios</u> del Reglamento del Régimen Académico, señala “La modalidad semipresencial es aquella que produce a través de una combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia; usando para ello recursos didácticos físicos y digitales, tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de interacción directa con el profesor o tutor en un rango entre el cuarenta por ciento (40%) y el sesenta por ciento (60%) de las horas y/o créditos, y el porcentaje restante en actividades virtuales, en tiempo real o diferido, con apoyo de tecnologías de información y comunicación”. En este sentido, la licenciatura para el correcto funcionamiento de la plataforma virtual (evirtual) que consta en los registros de la Universidad de Cuenca. La plataforma virtual servirá como un medio de comunicación directo, ya sea en tiempo real o diferido entre todos los actores de la licenciatura (docentes y estudiantes). Los docentes cargarán todos los documentos para el desarrollo de las asignaturas, ya sea links, videos, textos, artículos, entre otros. Por su parte, los estudiantes podrán cargar sus tareas, que al ser evaluadas y calificadas por los docentes, éstos podrán registrar las valoraciones en la plataforma a la cual los estudiantes tendrán acceso en cualquier momento.</p>	<p><b>2.- Datos generales de la carrera/programa</b></p> <p><b>2.1.- Datos generales</b></p> <p><i>Descripción de la ejecución de la modalidad:</i></p> <p>Dando cumplimiento al Artículo 74a. <u>Modalidad híbrida</u>.- La modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, de la totalidad de las horas o créditos, se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia; usando para ello recursos didácticos físicos y digitales, tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales. En este sentido, la licenciatura para el correcto funcionamiento de la plataforma virtual (evirtual) que consta en los registros de la Universidad de Cuenca. La plataforma virtual servirá como un medio de comunicación directo, ya sea en tiempo real o diferido entre todos los actores de la licenciatura (docentes y estudiantes). Los docentes cargarán todos los documentos para el desarrollo de las asignaturas, ya sea links, videos, textos, artículos, entre otros. Por su parte, los estudiantes podrán cargar sus tareas, que al ser evaluadas y calificadas por los docentes, éstos podrán registrar las valoraciones en la plataforma a la cual los estudiantes tendrán acceso en cualquier momento.</p>	<p>La propuesta de la <i>Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación – Carrera de Educación Intercultural</i> para la modalidad híbrida incluye que los docentes dicten su clase en el campus de la Universidad (haciendo uso del contingente tecnológico y pedagógico requerido para esta modalidad), cumpliendo el <b>40% de las horas del componente docente (aprendizaje experimental, aprendizaje de contacto con el docente) de sus asignaturas de manera presencial y presencial asincrónica –mediada por la virtualidad- (horarios establecidos para videoconferencias y encuentros de clases, sesiones, talleres, otros), y el 60% restante lo realizará de manera virtual asincrónica – en línea-</b>, a través de la plataforma universitaria (ZOOM CEDIA; EVIRTUAL, otros), en este caso podrá trabajar gestionando sus horarios y tiempos de dedicación a la carrera con eficiencia, acompañamiento docente y calidad en el rendimiento académico, determinados por los criterios curriculares de la carrera y su malla de estudios.</p> <p>De esta manera, los estudiantes tendrán la posibilidad de asistir de manera presencial sincrónica (expresando sus inquietudes, dudas, aportaciones, reflexiones de manera directa con la planta docente y los asistentes a las sesiones de clase), o podrán hacerlo de manera virtual asincrónica a través de la plataforma de la plataforma universitaria para la gestión del conocimiento mediado por la virtualidad</p> <p>Tanto las clases que deriven de los encuentros sincrónicos como asincrónicos, serán grabadas, y puestas a disposición de los estudiantes a través de nuestra plataforma (EVirtual) bajo demanda en tiempo diferido para aquellos estudiantes que deseen revisarlas nuevamente. En ambos casos podrán acceder a la plataforma educativa, a los materiales y recursos de manera permanente las 24 horas del día y los 365 días del año.</p> <p><b>Adicionalmente, los estudiantes contarán con módulos de inducción a la plataforma de estudios, cursos de preparación en línea,</b> que contienen actividades de aprendizaje individuales sin interacción (conferencias web, videos, lecturas), actividades de aprendizaje individuales que incluyen interacción con la computadora (encuestas, cuestionarios) y actividades colaborativas que incluyen interacción con compañeros y profesores (foros de discusión, tareas de revisión por pares, wiki).</p> <p>Los espacios que deriven de la modalidad híbrida estarán en constante interacción, revisión y resolución de las cuestiones educativas, y serán diseñados bajo un modelo tecnopedagógico que dará respuesta tanto a las cuestiones didácticas, pedagógicas, como a las de gestión académica</p>
2	Sustantivo	<p><b>2.- Datos generales de la carrera/programa</b></p> <p><b>2.1.- Datos generales</b></p>	<p><b>2.- Datos generales de la carrera/programa</b></p> <p><b>2.1.- Datos generales</b></p>	<p>El cambio de nombre de la carrera de Educación Básica a Educación Intercultural atiende a una necesidad sustancial, reflejada en la construcción</p>

		<p><b>Carrera:</b> Educación básica  <b>Campo amplio:</b> 01 Educación  <b>Campo específico:</b> 1 Educación  <b>Campo detallado:</b> 3 Formación para docente sin asignatura de especialización  <b>Carrera/Programa:</b> Educación Básica  <b>Titulación:</b> Licenciado/a en Ciencias de la Educación básica</p>	<p><b>Carrera:</b> Educación básica  <b>Campo amplio:</b> 01 Educación  <b>Campo específico:</b> 1 Educación  <b>Campo detallado:</b> 3 Formación para docente sin asignatura de especialización  <b>Carrera/Programa:</b> <u>Educación Intercultural</u>  <b>Titulación:</b> <u>Licenciado/a en Ciencias de la Educación intercultural</u></p>	<p>curricular del programa (pertinencia, objeto de estudio, perfil de egreso, objetivos y malla curricular) en relación directa con la educación intercultural, y no con el ámbito específico de la educación básica. Por otra parte, la educación intercultural armoniza el proyecto pedagógico de la carrera tomando como eje una epistemología orientada a construir un conocimiento que reconoce y valora la diversidad de experiencias y saberes (Aguado &amp; Mata, 2017). Además, desde esta mirada, se recogen distintas voces, pensamientos y visiones de la sociedad ecuatoriana, regional y global, caracterizada por la pluralidad y unas necesidades formativas emergentes en respuesta a las demandas de sus territorios y realidades.</p> <p>Así, la mirada intercultural en la educación, por otro lado, tiene la capacidad de enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas, y transformar la realidad social de manera más justa, participativa, democrática e inclusiva. Asimismo, la UNESCO (2010), la Constitución del República (2008) y las normativas que rigen la educación en el Ecuador (LOES, 2010; LOEI, 2011) remarcen la importancia que tiene la educación intercultural como elemento y herramienta de transformación con criterios de calidad y pertinencia, pero sobre todo para constituir un Estado plurinacional en concordancia con los principios del Buen Vivir. Sin embargo, es preciso señalar que la perspectiva intercultural no solo agota sus esfuerzos en incluir y atender sus necesidades formativas a los pueblos y las nacionalidades indígenas, sino a toda una población con requerimientos educativos distintos. De ahí que los elementos y los anclajes de la educación intercultural son visibles en agendas, legislaciones y programas y proyectos de educación a nivel global como a nivel nacional, y son claves en el camino de transformación, pues cruzan por dimensiones económicas, culturales, sociales y políticas.</p> <p>En ese sentido, la carrera de Educación Intercultural está planteada como un paraguas que transversaliza el campo amplio de la educación, incorpora nociones teóricas, bases epistemológicas, cosmovisiones y saberes que derivan y responden de las necesidades de formación en la Educación Intercultural Bilingüe, la Etnoeducación, la Educación social e inclusiva, y otros campos específicos de la educación, con el fin de dialogar y fortalecer la convivencia de los conocimientos locales y universales. Finalmente, la malla de la carrera, congruente con el modelo de la educación intercultural, promueve un diálogo de saberes horizontal entre diferentes actores sociales sin distinción de etnia, género, cultural, clase social, religión, u otro; y con asignaturas, contenidos mínimos, resultados de aprendizaje y objetivos que conllevan a reflexionar la práctica docente, con el planteamiento de soluciones y la ayuda para la gestión y transformación social.</p>
3	No Sustantivo	<p><b>3.4.- Unidad de integración curricular / unidad de titulación</b>  <b>3.4.1.- Requisitos de titulación:</b>          Cumplir con el requisito de aprendizaje de una segunda lengua</p>	<p><b>3.4.- Unidad de integración curricular / unidad de titulación</b>  <b>3.4.1.- Requisitos de titulación:</b>          Cumplir con el requisito de aprendizaje de una <b>segunda lengua nivel B1</b> señalado en el</p>	<p>La inclusión del aprendizaje de una <b>segunda lengua ancestral o de relación (español)</b> pretende fomentar y desarrollar el conocimiento lingüístico y didáctico de los futuros educadores interculturales. En virtud que, la lengua ancestral constituye en un elemento esencial de la sociedad, más aún cuando en el Ecuador existen 14 lenguas</p>

		nivel B1 señalado en el artículo 80 del Reglamento de Régimen Académico referente a la suficiencia de una lengua extranjera.	artículo 80 del Reglamento de Régimen Académico referente a la suficiencia de una lengua extranjera o cumplir con el aprendizaje de una <b>segunda lengua ancestral</b> cuyo nivel de conocimiento que se requiere y su certificación serán determinados por la IES (artículo 81)	indígenas. Además, en la Constitución del 2008 se reconoce como lengua de interrelación al Kichwa y al Shuar. Bajo estos presupuestos resulta pertinente la enseñanza de una segunda lengua ancestral a los futuros profesionales del país. De tal manera, garantizar una educación inclusiva, equitativa, intercultural y promover la igualdad de oportunidades. Además, proteger, promover y revitalizar las lenguas																					
4	No sustantivo	<p><b>2.2.- Resumen de la descripción microcurricular de la carrera/programa</b></p> <p><b>Con mención en/Itinerario:</b> Pedagogía Intercultural Bilingüe; Etnoeducación</p> <p><b>Detalle de itinerarios/menciones (solo para proyectos con más de 1 itinerario/mención)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Nombre itinerario/con mención en</th> <th>Nro. Asignaturas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pedagogía intercultural bilingüe</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Etnoeducación</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Nro.	Nombre itinerario/con mención en	Nro. Asignaturas	1	Pedagogía intercultural bilingüe	4	2	Etnoeducación	4	<p><b>2.2.- Resumen de la descripción microcurricular de la carrera/programa</b></p> <p><b>Con mención en/Itinerario:</b> Pedagogía Intercultural Bilingüe; Etnoeducación</p> <p><b>Detalle de itinerarios/menciones (solo para proyectos con más de 1 itinerario/mención)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Nombre itinerario/con mención en</th> <th>Nro. Asignaturas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pedagogía intercultural bilingüe</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Etnoeducación</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Investigación en Lengua y Cultura</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Nro.	Nombre itinerario/con mención en	Nro. Asignaturas	1	Pedagogía intercultural bilingüe	4	2	Etnoeducación	4	3	Investigación en Lengua y Cultura	4	<p>En el caso de la malla curricular se implementa un itinerario académico denominado: Investigación en Lengua y Cultura (Ver malla modificada propuesta), a los dos itinerarios actualmente aprobados: (1) Pedagogía Intercultural Bilingüe y (2) Etnoeducación (Ver malla aprobada). Con relación a los itinerarios el Art. 19 del Reglamento del Régimen Académico señala: “Los itinerarios académicos son trayectorias de aprendizaje que profundizan en un ámbito específico de la formación profesional, fortaleciendo el perfil de egreso con relación al objeto de la carrera. En cada carrera se podrán planificar hasta tres [3] itinerarios para los campos de intervención de la profesión”. En este contexto los itinerarios responden a los campos de intervención de la profesión.</p>
Nro.	Nombre itinerario/con mención en	Nro. Asignaturas																							
1	Pedagogía intercultural bilingüe	4																							
2	Etnoeducación	4																							
Nro.	Nombre itinerario/con mención en	Nro. Asignaturas																							
1	Pedagogía intercultural bilingüe	4																							
2	Etnoeducación	4																							
3	Investigación en Lengua y Cultura	4																							

De acuerdo a las modificaciones realizadas describir la nueva organización del aprendizaje (no existe cambios en la organización de aprendizajes)

Tabla N° 3 Resumen organización del aprendizaje con ajustes realizados

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación / integración curricular	Total horas carrera	N° asignaturas
1728	1728	1728	336	240	5760	43

## 5. MALLAS CURRICULARES

En el caso de la malla curricular se implementa un itinerario académico denominado: **Investigación en Lengua y Cultura** (Ver malla modificada propuesta), a los dos itinerarios actualmente aprobados: (1) **Pedagogía Intercultural Bilingüe** y (2) **Etnoeducación** (Ver malla aprobada). Con relación a los itinerarios el Art. 19 del Reglamento del Régimen Académico señala: “Los itinerarios académicos son trayectorias de aprendizaje que profundizan en un ámbito específico de la formación profesional,



fortaleciendo el perfil de egreso con relación al objeto de la carrera. En cada carrera se podrán planificar hasta tres [3] itinerarios para los campos de intervención de la profesión”. En este contexto los itinerarios responden a los campos de intervención de la profesión.

## 6. DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA

En este apartado conviene señalar que el ajuste curricular se realiza específicamente en los itinerarios, donde se incluye un itinerario adicional a los ya aprobados, sin que existan modificaciones en la organización de los aprendizajes, en los periodos académicos, entre otros.

Tabla N° 4 Descripción microcurricular modificada

<b>a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:</b>	
<b>Nombre de la asignatura:</b>	Teorías del lenguaje y la comunicación
<b>Unidad de organización curricular:</b>	Unidad profesional
<b>Número de período académico:</b>	Cuarto PAO
<b>Número total de horas/créditos de la asignatura:</b>	144 horas/3 créditos
<b>Organización de aprendizajes por modalidad, número de horas destinadas a cada componente:</b>	Componente contacto con el docente: 48 horas
	Componente de Aprendizaje Autónomo: 48 horas
	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 48 horas
<b>b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA:</b> Reflexionar sobre las distintas teorías del aprendizaje y la comunicación y su relación con los procesos de interaprendizaje en contextos bilingües	
<b>c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Categoriza las teorías del lenguaje y la comunicación según su relevancia para las teorías de la enseñanza y el aprendizaje de lenguajes verbales y no-verbales</li> <li>– Demuestra las implicaciones de los conceptos en torno al lenguaje y la comunicación para la forma como se conciben los procesos de enseñanza-aprendizaje en contextos bilingües</li> <li>– Explica las ideas en torno al lenguaje que subyacen en las teorías de adquisición y aprendizaje de primeras y segundas lenguas en contextos bilingües para orientar la instrumentación de modelos didácticos</li> </ul>	
<b>d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Introducción</li> </ul>	

- Significado y referencia
- ¿Qué es el significado?
- Teorías sobre el lenguaje y el significado
- Adquisición y aprendizaje de la lengua
- La pragmática y los actos del habla
- La kinésica y la proxémica
- La conversación
- Modelos de la comunicación
- La comunicación intercultural

<b>a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:</b>	
<b>Nombre de la asignatura:</b>	Principios de la Investigación Lingüística
<b>Unidad de organización curricular:</b>	Unidad profesional
<b>Número de período académico:</b>	Sexto PAO
<b>Número total de horas/créditos de la asignatura:</b>	144 horas/3 créditos
<b>Organización de aprendizajes por modalidad, número de horas destinadas a cada componente:</b>	Componente contacto con el docente: 48 horas
	Componente de Aprendizaje Autónomo: 48 horas
	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 48 horas
<b>b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA:</b> Aplicar los principios de la investigación lingüística en relación al patrimonio lingüístico y las políticas lingüísticas dentro y fuera de los contextos educativos	
<b>c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valora la ética profesional en la ejecución de la investigación lingüística.</li> <li>- Conoce los rudimentos del trabajo etnográfico aplicado a la investigación lingüística</li> <li>- Se familiariza con el concepto de patrimonio lingüístico y con las políticas lingüísticas</li> <li>- Utiliza herramientas informáticas para el tratamiento y análisis de los datos a nivel fonético, morfológico y sintáctico</li> <li>- Selecciona adecuadamente a los participantes y condiciones para un buen trabajo de investigación lingüística.</li> </ul>	
<b>d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conceptos básicos de la Investigación lingüística</li> </ul>	

- Lingüística de campo y lingüística de escritorio
- Condiciones del trabajo de campo
- Aspectos éticos y normativos del trabajo de campo en lingüística
- El patrimonio lingüístico y su Investigación
- La documentación lingüística
- Levantamiento y procesamiento de los datos
- Producción y manejo de los metadatos
- Investigación fonética
- Investigación morfosintáctica
- Investigación cuantitativa en lingüística
- Etnografía y documentación lingüística
- Investigación sociolingüística

<b>a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:</b>	
<b>Nombre de la asignatura:</b>	Semiótica social y cultural
<b>Unidad de organización curricular:</b>	Unidad profesional
<b>Número de período académico:</b>	Séptimo PAO
<b>Número total de horas/créditos de la asignatura:</b>	144 horas/3 créditos
<b>Organización de aprendizajes por modalidad, número de horas destinadas a cada componente:</b>	Componente contacto con el docente: 48 horas
	Componente de Aprendizaje Autónomo: 48 horas
	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 48 horas
<b>b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA:</b>	
<b>Comprender que los sistemas semióticos se componen de sistemas simbólicos (composición, entorno y estructura) y sistemas biopsicosociales (los usuarios de los sistemas simbólicos) para lo cual estos sistemas necesitan de las mentes de personas dentro de un sistema social</b>	
<b>c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identifica los diferentes tipos de lenguajes verbales y no verbales en los procesos de comunicación a partir de una perspectiva intercultural</li> <li>- Evalúa las formas en que los procesos semióticos construyen la vida social de los grupos humanos para discriminar las formas de construcción de la cultura</li> <li>- Interpreta los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los conceptos semióticos más</li> </ul>	

<p>importantes con el fin de comprender su dinámica dentro de cada matriz cultural</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utiliza las herramientas teórico-prácticas de la semiótica para el análisis de los procesos de codificación y descodificación en diversos ámbitos de la comunicación en el aula en contextos bilingües</li> <li>- Aplica herramientas de análisis semiótico al estudio de materiales de tipo textual y audiovisual para comprender su contribución a los procesos de enseñanza-aprendizaje en contextos bilingües</li> </ul>
<p><b>d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción a la semiótica</li> <li>- El signo y sus definiciones</li> <li>- El proceso sígnico: significación y semiosis</li> <li>- La estructura de los signos lingüísticos</li> <li>- Los códigos lógicos</li> <li>- Los códigos sociales</li> <li>- Los códigos estéticos:</li> <li>- El símbolo</li> <li>- Semiótica de la imagen</li> <li>- Semiótica de la cultura: la semiósfera</li> <li>- La semiótica de los procesos de enseñanza-aprendizaje</li> <li>- Variables culturales que influyen en la semiosis de los procesos de enseñanza-aprendizaje</li> </ul>

<b>a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:</b>	
<b>Nombre de la asignatura:</b>	Nuevos lenguajes y literacidades
<b>Unidad de organización curricular:</b>	Unidad profesional
<b>Número de período académico:</b>	Séptimo PAO
<b>Número total de horas/créditos de la asignatura:</b>	144 horas/3 créditos
<b>Organización de aprendizajes por modalidad, número de horas destinadas a cada componente:</b>	Componente contacto con el docente: 48 horas
	Componente de Aprendizaje Autónomo: 48 horas
	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 48 horas
<b>b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA:</b>	
Reflexionar, analizar y debatir en torno a los nuevos lenguajes y las diversas literacidades que nos	

**rodean, para la conformación de nuevas comunidades de intercambio de saberes y vivencias de literacidad**

**c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE:**

- Describe los diferentes tipos de literacidad desde una perspectiva crítica y multimodal para determinar su valor en los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Demuestra el carácter sistemático de códigos (no-verbales) en su calidad de lenguajes legítimos de expresión y construcción de conocimiento en espacios de enseñanza escolar, familiar y comunitaria
- Evalúa el desarrollo de nuevas literacidades a partir de lenguajes análogos y digitales para potenciar la enseñanza-aprendizaje en contextos interculturales bilingües

**d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:**

- Nuevas literacidades
- Literacidades y escrituras
- Nuevas literacidades y los lenguajes del arte
- Literacidad digital participativa y colaborativa
- Nuevas literacidades y aprendizaje social
- Literacidades vernáculos
- Los lenguajes sensibles y los lenguajes racionales
- Promoción de nuevas escrituras en contextos interculturales
- Usos situados y contextualizados de la literacidad alfabética
- Desarrollo de literacidades vernáculos en los espacios escolares
- Desarrollo de literacidades vernáculos en espacios familiares y comunitarios

## **7. ANEXOS**

Anexo 1: Justificación del cambio de nombre de la carrera

Anexo 2: Malla curricular aprobada

Anexo 3: Malla curricular modificada propuesta

Anexo 4: Resolución de aprobación de la carrera por parte del CES

Anexo 5: Resolución del Órgano Colegiado superior de la IES aprobando las modificaciones curriculares



**ANEXO III DEL REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA  
NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS  
ACADÉMICOS QUE CONFIEREN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR DEL ECUADOR**

**FORMULARIO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA  
CREACIÓN DEL NOMBRE DE LA CARRERA/PROGRAMA  
O TITULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

**1. JUSTIFICACIÓN EPISTEMOLÓGICA.-**

**1.1 Análisis comparativo de las carreras/programas o titulaciones a ser incorporadas en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.**

**Tabla 1.** Estado actual del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

<b>Campo Amplio</b>	<b>Campo Específico</b>	<b>Campo Detallado</b>	<b>Carrera o Programa</b>	<b>Titulación</b>
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	FORMACIÓN PARA DOCENTES SIN ASIGNATURA DE ESPECIALIZACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

**Fuente:** Anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

*(En la tabla superior, incorporar la información sobre las carreras/programas o titulaciones existentes en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador)*

**Tabla 2.** Propuesta de modificación del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

<b>Campo Amplio</b>	<b>Campo Específico</b>	<b>Campo Detallado</b>	<b>Carrera o Programa</b>	<b>Titulación</b>
Educación	Educación	Formación para docentes sin asignatura de especialización	Educación Intercultural	Licenciado/a en Ciencias de la Educación Intercultural

**Fuente:** Anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.



*Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.*

*(En la tabla superior, incorporar la propuesta de las carreras/programas o titulaciones a ser incorporadas en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador)*

**1.2 Justificación epistemológica de la incorporación de carreras/programas o titulaciones a ser incluidas en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.**

*(Con base en las tablas antes descritas, se debe argumentar la necesidad de la incorporación de la propuesta indicando: nivel académico, la diferencia entre lo existente en la normativa y la propuesta de la IES; para esto se puede tomar en cuenta antecedentes académicos a nivel regional y/o mundial. La argumentación también puede citar factores sociales, económicos, tecnológicos, culturales, entre otros, que justifiquen la incorporación de una nueva carrera/programa o titulación)*

El cambio de nombre de la carrera de *Educación Básica* a ***Educación Intercultural*** atiende a una necesidad sustancial, reflejada en la construcción curricular del programa (pertinencia, objeto de estudio, perfil de egreso, objetivos y malla curricular) en relación directa con la educación intercultural, y no con el ámbito específico de la educación básica. Por otra parte, la educación intercultural armoniza el proyecto pedagógico de la carrera tomando como eje una epistemología orientada a construir un conocimiento que reconoce y valora la diversidad de experiencias y saberes (Aguado & Mata, 2017). Además, desde esta mirada, se recogen distintas voces, pensamientos y visiones de la sociedad ecuatoriana, regional y global, caracterizada por la pluralidad y unas necesidades formativas emergentes en respuesta a las demandas de sus territorios y realidades.

Así, la mirada intercultural en la educación, por otro lado, tiene la capacidad de enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas, y transformar la realidad social de manera más justa, participativa, democrática e inclusiva. Asimismo, la UNESCO (2010), la Constitución del República (2008) y las normativas que rigen la educación en el Ecuador (LOES, 2010; LOEI, 2011) remarcan la importancia que tiene la educación intercultural como elemento y herramienta de transformación con criterios de calidad y pertinencia, pero sobre todo para constituir un Estado plurinacional en concordancia con los principios del Buen Vivir. Sin embargo, es preciso señalar que la perspectiva intercultural no solo agota sus esfuerzos en incluir y atender sus necesidades formativas a los pueblos y las nacionalidades indígenas, sino a toda una población con requerimientos educativos distintos. De ahí que los elementos y los anclajes de la educación intercultural son visibles en agendas, legislaciones y programas y proyectos de educación a nivel global como a nivel nacional, y son claves en el camino de transformación, pues cruzan por dimensiones económicas, culturales, sociales y políticas.

En ese sentido, la carrera de Educación Intercultural está planteada como un paraguas que



transversaliza el campo amplio de la educación, incorpora nociones teóricas, bases epistemológicas, cosmovisiones y saberes que derivan y responden de las necesidades de formación en la Educación Intercultural Bilingüe, la Etnoeducación, la Educación social e inclusiva, y otros campos específicos de la educación, con el fin de dialogar y fortalecer la convivencia de los conocimientos locales y universales. Finalmente, la malla de la carrera, congruente con el modelo de la educación intercultural, promueve un diálogo de saberes horizontal entre diferentes actores sociales sin distinción de etnia, género, cultural, clase social, religión, u otro; y con asignaturas, contenidos mínimos, resultados de aprendizaje y objetivos que conllevan a reflexionar la práctica docente, con el planteamiento de soluciones y la ayuda para la gestión y transformación social.

### **1.3 Principales corrientes teóricas.**

*(En este espacio mediante teorías, paradigmas, corrientes o escuelas de pensamiento contemporáneas se dará sustento epistémico a la propuesta presentada por la IES)*

Las corrientes teóricas del aprendizaje que orientan esta propuesta, toman de base la teoría de la reproducción (Bourdieu & Passeron, 1977), para dar cuenta de la realidad social y como los modelos educativos tradicionales han forjado una cultura de reproducción. Desde esta se han remarcado privilegios y poderes para las culturas dominantes, y exclusión y discriminación para los grupos socialmente marginados. Para tales fines los enfoques teóricos constructivistas que buscan romper con las estructuras hegemónicas de desigualdad social, resultan prioritarios para fundamentar y sustentar corrientes, paradigmas y pensamientos que articulan la carrera en Educación Intercultural.

Los presupuestos pedagógicos de la escuela constructivista, desde una visión compartida por diferentes tendencias de la investigación psicológica y educativa, comprueban que el aprendizaje se desarrolla mediante la interacción social, se desarrolla a lo largo de la vida y requiere de herramientas, personas y métodos de aprendizaje que coloquen al ser humano como actor prioritario (Vigotsky, 1978; Piaget, 1970; Freire, 1993; Ausubel & Novak, 1997; Bruner, 1988). Los pilares del enfoque constructivista dentro de una visión coherente con los principios de la pedagogía crítica son: orientar el desarrollo de estructuras mentales básicas y de la capacidad para “aprender a aprender”; promover la construcción-reconstrucción de los conocimientos con la participación activa de los educandos; consolidar el pensamiento crítico como una habilidad adquirible que demanda competencias para evaluar, intuir, debatir, sustentar, opinar, decidir y discutir, entre otras; promover aprendizajes significativos recogiendo los saberes previos de los estudiantes<sup>[1]</sup>; y, reconocer y admitir la importancia del rol constructivo de las interacciones sociales.





De ahí que el plan teórico, metodológico y curricular de la carrera se inscriba en un enfoque socio crítico de la educación, desde donde no se pierde de vista que el conocimiento “como construcción histórica y social” debe ser contextualizado para poder ser entendido e interpretado (Álvarez Méndez, 2001, p.10). El enfoque crítico asume una perspectiva constructivista del conocimiento humano en tanto considera que este “no se recibe pasivamente ni del mundo ni de nadie, sino que es procesado y construido activamente por el sujeto que conoce” (Flórez citado en Mendoza, 2009, p. 73). Las concepciones sobre el conocimiento y el aprendizaje, propias de una visión crítica, dan razón del carácter constructivo de estos dos elementos de toda educación y por lo tanto de la educación formal o escolar (Mendoza, 2009, p. 86). Al respecto, Garzón & Vivas (2004) señalan: “la enseñanza bajo este enfoque se concibe como un proceso a través del cual se ayuda, se apoya y se dirige al estudiante en la construcción del conocimiento” (pp. 1-2).

Por tanto, se podría decir que el docente es un mediador del cambio conceptual de los estudiantes y un agente social de la transformación educativa a partir de su rol social y político en la escuela como escenario social. Esta mediación hace posible un cambio sustancial de la naturaleza de la relación pedagógica: la actividad del profesor no es el único principio del aprendizaje del alumno; la actividad del estudiante condiciona y mediatiza todo el proceso, a tal punto que el alumno se convierte, en el responsable de su propio aprendizaje, es el protagonista del proceso (Mendoza, 2009, p. 88).

Otra base teórica de este proyecto es la que emerge de la normativa constitucional, de los planes y proyectos, y de las agendas sociales y educativas en el Ecuador. Es decir, desde los principios del Plan Nacional del Buen Vivir, *Sumak Kawsay* (2017-2021), y de los componentes que promueven la plurinacionalidad y la interculturalidad. El término “plurinacional”, utilizado en América del Sur, refleja las especificidades y las realidades de los pueblos: mestizo, indígena y afrodescendiente, de subordinación, exclusión y negación de sus derechos sociales, culturales y económicos, resultado de los efectos de la Colonia, primero, y de la República, después. La “interculturalidad”, en cambio, es un deber ser, que todavía no existe. Por ello es la utopía de los pueblos marginados (mestizo, indígena y afrodescendiente), que se centra en la necesidad de una transformación de las estructuras institucionales, de las políticas públicas y de las relaciones culturales, sociales y económicas.

Desde este inicial acercamiento planteamos un recorrido por la historia, los alcances y las implicaciones del Estado plurinacional y de la sociedad intercultural, desde las relaciones que implican para la educación y los ámbitos que la entrelazan profundamente con la sociedad.

#### **Estado**

#### **plurinacional:**

Se entiende por plurinacionalidad a la capacidad de un Estado para reconocer la existencia de actitudes de discriminación, exclusión y marginación, a través del racismo y el machismo. Estas



actitudes se construyen desde la influencia de Europa en América, la primera afecta a los pueblos indígenas, afrodescendientes y mestizos, y la segunda, a las mujeres. Los efectos de la colonia instaurados por Europa en América del Sur, son: (i) el racismo y el machismo como mecanismos de dominación, de esta manera se perpetúa la superioridad de la raza “blanca” ante la indígena, afrodescendiente y mestiza, y la superioridad del hombre sobre la mujer, (ii) la inferiorización del individuo, de esta manera se socava la autoestima y la identidad cultural, no es bueno ser indio, afrodescendiente o mestizo, la única cultura válida es la blanca, (iii) la instauración del saber Europeo sobre otros tipos de saberes o conocimientos; (iv) se instaure la percepción de la naturaleza como una mercancía que permite acumular riqueza en detrimento del medio ambiente y de los seres humanos. Estos efectos causados por la colonia son los que se conocen como la “razón colonial” y marcan el imaginario, la personalidad y los valores de relación de las sociedades en América Latina.

Sin embargo, el Estado plurinacional reconoce: (1) la equidad de género, (2) la pertenencia plural a identidades y territorios, promueve por lo tanto nuevas formas de administrar el poder, la democracia, la justicia, en otras palabras, una nueva forma de gobernabilidad, sin romper el carácter unitario del Estado. En este sentido, no es una iniciativa étnica (indígena, afrodescendiente o mestiza) sino de la sociedad en su conjunto. En este contexto, la plurinacionalidad abre la posibilidad de refundar el Estado, cambiando las estructuras fundantes coloniales y la institucionalidad unicultural, reconfigurando la forma de concebir y ejercer el derecho, la autoridad, la participación, la democracia y las condiciones estructurales de desigualdad y marginación.

### **Primer eje: el poder**

La Colonia y la República establecen un sistema social basado en la jerarquía racial y sexual, se considera a ciertas identidades sociales como superiores y otras como inferiores. Esta jerarquización racial permitió la dominación política, social y económica dentro de la lógica de la acumulación capital, aquí podemos identificar la base de los problemas identitarios del país y sus reivindicaciones frente a la estructura del poder. En otras palabras, la estrategia de la jerarquía racial fue impuesta en América por la dominación colonial europea y luego fue asumida por las élites nacionales en la conformación de los Estados Nación. En este contexto, el mestizaje aparece como una alternativa para homogeneizar, una suerte de inclusión que en realidad es una forma social de exclusión, podríamos por lo tanto definir al mestizaje como el proceso de uniformización “que impide que lo diverso, lo alternativo. Lo múltiple puedan verdaderamente aflorar” (Sanjinés, 2007)

Sin embargo, y como una forma de resistencia a la “colonialidad del poder”, las poblaciones indígenas, han logrado mantener y reproducir sus formas múltiples de concebir y construir identidades, territorialidades y sistemas de vida dentro de lo nacional. Esta situación nos lleva a



cuestionar el sentido de lealtad al Estado Nación y proponer la existencia de lealtades múltiples dentro del Estado Plurinacional.

**Segundo eje: el ser**

La colonialidad del ser se ejerce a través de la inferiorización, subalternización y deshumanización, lo que se conoce como el trato de la “no existencia” (Fanon, 1999). Esto se refiere a la relación entre razón-racionalidad y humanidad, en donde los más humanos forman parte de la racionalidad formal: “medio fin”, es decir la racionalidad de la modernidad (Weber) que se concibe a partir del individuo civilizado. Desde esta racionalidad el Estado-nación se piensa desde el individuo civilizado, dando un tratamiento de “no existencia” a los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Desde esta perspectiva, las políticas a favor de los pueblos indígenas y afrodescendientes se las puede leer como acciones a favor de los grupos étnicos, “especiales” ante la norma blanco mestiza. Esta posición de no reconocerse como grupo étnico de los blancos y mestizos tienen sus repercusiones en las percepciones que sobre las reformas constitucionales y políticas públicas se realicen desde los Estados. Una primera posibilidad es que se reconozca los derechos colectivos y las acciones afirmativas, que estas demandan a las políticas públicas, garantizando el reconocimiento, reparación e inclusión de los pueblos indígenas a la sociedad nacional. La segunda posibilidad es que de ser concebidos como grupos étnicos, con la calificación de grupos especiales con “derechos especiales” y se mantenga la colonialidad del ser, debido a que no se busca cambiar las estructuras institucionales que de por sí mantienen y reproducen la racionalidad de la modernidad.

**Tercer eje: el saber**

Se entiende por colonialidad del saber a la imposición del conocimiento europeo como el centro, descartando la existencia de otras lógicas del conocimiento. Esta colonialidad se evidencia, por un lado, en el sistema educativo, desde la escuela hasta la universidad; por otro, en la lógica del Estado: una sola cultura, una sola nación, a esto se le conoce como “razón colonial” (Maldonado-Torres, 2007). El saber al organizar los esquemas epistemológicos y académicos se convierte en una forma de dominación, de colonialidad que válida o inválida las lógicas y los conocimientos, planteando un universalismo global con especificidades locales, en donde no existe saber ni conocimiento cultural, al que denominan fundamentalista, esencialista y racista.

**Cuarto eje: la naturaleza<sup>[2]</sup>**

Esta forma de colonialidad se expresa en la noción lineal de progreso desde la racionalidad de la modernidad, en donde la concepción medio-fin, plantea la superioridad del hombre sobre la naturaleza, para explotar sus recursos en función del mercado. Los pueblos indígenas y afrodescendientes conciben una relación binaria: “naturaleza-sociedad” en donde la naturaleza establece el orden y el sentido del universo y del buen vivir. El Estado-nación al desconocer esta



relación “naturaleza-sociedad” y valorar la superioridad y el poder del hombre civilizado sobre la naturaleza y sus recursos, desde una perspectiva colonial y moderna, atenta contra los principios de vida de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Sin embargo, esta lógica de la devastación de la naturaleza va en detrimento de la humanidad en general.

**Estado plurinacional y modernidad**

La formación del Estado plurinacional lo podemos entender como la reacción de grupos culturalmente diversos a los efectos de la “modernidad” con relación a cuatro ejes de incidencia: identidad, democracia, justicia y territorialidad, como cambios que se requieren para refundar el Estado desde la perspectiva plurinacional.

**Primer eje: la identidad**

Las construcciones ideológicas de los Estados-nacionales, sobre un universalismo global homogenizador de la sociedad, explican el desarrollo de las identidades republicanas, por definición identidades supraétnicas, que permiten el florecimiento de la ecuatorianidad, peruanidad, mexicanidad, guatemalidad. Estas, además, se presentan como el ideal a seguir y como el deber ser de todos los ciudadanos, más allá de toda diferencia étnica o socioeconómica. De este modo, la identidad nacional subsume a las identidades étnicas y permite la manipulación de las identidades de clase, a través de los partidos políticos.

**Segundo eje: la democracia**

El reconocimiento constitucional de sus formas de organización social y participación implica el reconocimiento de una democracia comunitaria. Es decir, el Estado plurinacional reconoce la democracia representativa: un individuo, un voto; la democracia participativa: las elecciones y consultas populares, y la democracia comunitaria: las asambleas comunitarias. En consecuencia, el ciudadano del Estado plurinacional es democrático representativo, participativo y comunitario.

**Tercer eje: la justicia**

La *Constitución* (2008) reconoce la posibilidad de crear, desarrollar y practicar el derecho consuetudinario, que no podrá vulnerar los derechos constitucionales y los consagrados en los tratados internacionales de derechos humanos. Esto genera una suerte de pluralidad jurídica, así practicamos la justicia ordinaria de carácter positivo y la justicia indígena de carácter comunitario.

**Cuarto eje: la territorialidad**

La *Constitución* (2008) reconoce la posibilidad de aplicar los derechos colectivos en las circunscripciones territoriales o en los gobiernos autónomos descentralizados. Es decir, los ciudadanos de los pueblos y nacionalidades que no posean territorios continuos pueden participar y reclamar el ejercicio del derecho colectivo desde donde estén. Este caso aplica para pueblos y nacionalidades que no poseen territorios ancestrales y a los que han migrado.



## La interculturalidad

Mientras que la plurinacionalidad busca cambiar las estructuras fundacionales del Estado, la interculturalidad aún no existe. En consecuencia, se está construyendo, pues es la utopía para construir una sociedad, está en construcción desde la insurgencia. cuyas relaciones permitan mejorar las condiciones de vida culturales, sociales y económicas. Por otro lado, este proyecto político llamado interculturalidad busca cambiar de manera radical las estructuras instituciones y las relaciones de la sociedad, de lo contrario sería funcional a cualquier modelo de Estado y no cuestionaría el carácter hegemónico y monocultural de este.

El multiculturalismo, por su parte, se sustenta en la administración de la diferencia dentro del orden establecido, de manera funcional al proyecto político del neoliberalismo. La interculturalidad, por el contrario, busca generar cambios radicales al orden establecido, no es su fin: reconocer, tolerar o incorporar la diferencia. También, busca implosionar la estructura social, para conseguir nuevas comprensiones, convivencias, colaboraciones y solidaridades. Por ello, considerar que la multiculturalidad es un sinónimo de la interculturalidad, y viceversa es colocar, lo que estos conceptos representan, en la lógica de la globalización homogenizadora desconociendo el proceso histórico de lucha que la interculturalidad representa.

En síntesis, la interculturalidad es un proyecto reivindicativo de los pueblos indígenas que busca resarcir los daños causados por la colonialidad del poder con relación a sus derechos territoriales, culturales, sociales y económicos. En esta medida la interculturalidad busca configurar una sociedad integrada, respetuosa y con iguales oportunidades para todos los grupos culturales que conforman una sociedad, esto requiere un proceso de transformación de las instituciones y de sus políticas públicas, es decir que además del reconocimiento de la cultura <sup>[3]</sup> que recoge una actitud hacia la vida, debe existir una redistribución de la riqueza y de las relaciones de poder.

## **Interculturalidad y clase social**

Si se entiende la cultura como valores, normas, prácticas y costumbres que rigen la sociedad, los reconocimientos culturales constituyen una amplia gama de relaciones sociales. En consecuencia, hay una identificación entre cultura y sociedad, y entre relaciones interculturales y sociales, ya que todas las relaciones sociales son culturales. No obstante, con el propósito de puntualizar más dicho ámbito, se entenderán las relaciones interculturales como aquellas mediadas por la existencia de un ethos particular<sup>[4]</sup>, el cual recoge una actitud hacia la vida social. Esta actitud no solo es fundamental para configurar la existencia social de este sujeto, sino que su reconocimiento es vital para su incorporación plena en la sociedad. Sin este reconocimiento particular este sujeto no sería tal, dado que ese ethos es consustancial a su constitución. En consecuencia, nadie puede negar la existencia de una cultura burguesa versus una cultura popular, o la cultura rural versus la cultura urbana; sin embargo, la característica del



campesinado o de clase obrera es su posición en la estructura social de producción más que sus rasgos culturales, razón por la cual, su reconocimiento político ha estado asociado, principalmente, a sus intereses económicos. El campesinado, por ejemplo, lucha por su reconocimiento como sujeto político y social para negociar sus condiciones sociales de existencia y, un nivel de influencia y representación en el sistema político. Esta exigencia incluye el reconocimiento de su cultura y su identidad como clase o sector de la sociedad. Como ha señalado Gramsci (1981, esta es una lucha por la hegemonía y por consiguiente por teñir el mundo con su concepción ética y moral. En este proceso el campesinado afirma su identidad como sujeto político y obliga a su reconocimiento en la medida en que hay un espacio de negociación y de influencia, es decir, la ciudadanía. Sin embargo, está claro que no es la lucha por la identidad cultural el centro de su demanda.

Caso contrario, la lucha por la afirmación cultural implica exigencias de otra naturaleza en la que son los saberes, las cosmovisiones, la moral, la ética y, en general, la actitud hacia la vida social lo que está en juego. Se trata de un sujeto que exige un reconocimiento diferente basado, principalmente, en su identidad cultural. Este carácter de la lucha no quiere decir que estos sectores sociales no tengan una posición en la estructura social de producción o formen parte de clases sociales. Tampoco significa que no exijan mejores condiciones de vida, lo que ocurre es que la reivindicación por el reconocimiento de su género, su posición en la sociedad a raíz de su edad y su etnicidad es lo que le otorga sentido a este tipo de demandas. En otras palabras, se trata del reconocimiento de su identidad como sujeto no de las demandas económicas en sí mismas.

De ahí que las luchas identitarias se crucen con las luchas políticas y sociales de carácter clasista o reivindicativo, pero no se disuelven en ellas. En primer término, las luchas identitarias atraviesan la estructura social y política, y se refieren a reivindicaciones de otra naturaleza en la cual no hay un solo interlocutor sino, por el contrario, los interlocutores somos todos. En segundo término, el carácter político de estas luchas no pone en cuestión las relaciones sociales de producción hasta que estas relaciones se transformen en un obstáculo para las luchas identitarias, tal y como ocurre en el caso de las poblaciones indígenas. En tercer término, la lucha no está orientada hacia la toma del poder del Estado sino a la reconfiguración del poder social, pues procura una distribución más democrática de este. Esto quiere decir que la lucha por la transformación toca al conjunto de las instituciones sociales (la sexualidad, la maternidad, la paternidad, el patriarcado, la ciencia, etc.) y no específicamente a las instituciones capitalistas. Se trata de una transformación cultural.

Sin embargo, la sociedad no es uniforme, pues se encuentra estratificada en clases y sectores sociales; algunos de los cuales tienen acceso a ciertas condiciones económicas y sociales. No es lo mismo una mujer empresaria que una mujer campesina o perteneciente a los estratos medios.



No cabe ninguna duda de que las mujeres empresarias tienen acceso a medios que no están a la mano de las mujeres obreras y, mucho menos, a las pertenecientes a los grupos sociales ubicados en las franjas más pobres de la sociedad. Asimismo, la mayoría de los pueblos indígenas y afrodescendientes forman parte de la gente más pobre de América Latina, de modo que sus demandas culturales coinciden con las demandas clasistas por mayor acceso a la riqueza y al poder político. Las luchas identitarias tienen, en consecuencia, límites y alcances muy bien definidos. En algunas ocasiones coinciden con las demandas clasistas, en otras las alimentan y las complementan aunque adquieren autonomía.

Así, las luchas identitarias se transforman en luchas dirigidas a acceder al poder político. En este caso el elemento que articula la lucha social es la reivindicación clasista aunque la lucha intercultural se encuentra presente como una exigencia de quienes son desconocidos culturalmente no sólo por su identidad sino por su condición social. Por otro lado, las luchas se limitan a conseguir más poder social y el poder político queda en el segundo plano, como es el caso de las reivindicaciones de género, culturas urbanas y grupos LGBTIQ. Lo político adquiere aquí un contenido más institucional y despolitizado desde el punto de vista del reclamo clasista, ya que no hay una exigencia más allá de los límites establecidos por el orden capitalista. Así formulado, el análisis de la interculturalidad adquiere un carácter diferente y plantea desafíos que van más allá de argumentos autocentrados en ámbitos culturales específicos. En efecto, esta categoría se ubica en un campo de transformaciones políticas e institucionales indeterminadas cuyo sentido se lo otorga la conflictividad social y el desarrollo de la institucionalidad.

### **El concepto de interculturalidad**

La interculturalidad no es solamente la relación entre culturas, sino la relación entre culturas en conflicto que concurren en una estructura de poder configurada por los efectos de la Colonia y de la modernidad. Este enfoque se expresa en dos tipos de reivindicaciones identitarias: primero, las luchas identitarias que se transforman en luchas dirigidas al acceso del poder político, en este caso la lucha social es la reivindicación clasista y de opresión cultural. Segundo, las luchas identitarias buscan conseguir más poder social, el poder político se orienta al reconocimiento de las expresiones culturales diversas dentro de la estructura social.

### **Intencionalidades de este proceso de formación**

Por todo lo expuesto, este proyecto de licenciatura busca desde dos itinerarios en: (1) Pedagogía Intercultural Bilingüe y (2) Etnoeducación: responder a los problemas sociales a través de soluciones que se discutan desde las aulas y permeen en la sociedad de forma directa e indirecta. Con ello pretende consolidar criterios desde la formación a docentes que permita entender que el Estado-nación es el resultado de la influencia colonial, cristiana, capitalista y moderna, que lo consolida como una estructura monocultural cuyo fin se expresa en un proyecto civilizatorio homogeneizador, en donde la tendencia es pensar en lo universal como lo políticamente



correcto.

Esta propuesta de formación docente propone generar elementos que permitan cuestionar las estructuras fundacionales y organizativas del Estado monocultural, es decir las condiciones de colonialidad: del poder, del ser, del saber y de la naturaleza y las condiciones generadas por la modernidad: la identidad, la democracia, la justicia y la territorialidad. Así, este proceso de formación busca que los estudiantes tengan elementos que les permita entender a la interculturalidad, como el instrumento para interpelar, por un lado, la naturaleza colonial y de la modernidad de las relaciones sociales, económicas y culturales; por otro, la naturaleza de las instituciones educativas y, en consecuencia, la naturaleza de los modelos de desarrollo impulsados desde las clases dominantes de las sociedades nacionales.

---

[1] Referencia tomada del Modelo Educativo y Académico de la Universidad de Cuenca. 2012.

[2] El poder colonial reconoció la diversidad geográfica, cultural y lingüística de América, resaltó en esta diversidad la posibilidad de extracción de recursos naturales y la mano de obra que para esta empresa representaban los pueblos indígenas. Desde este punto de vista el pensamiento colonial se mira a la diversidad como la posibilidad de administrar la riqueza, a través del sometimiento de los pueblos en función de la extracción de los recursos naturales.

[3] Se entiende por cultura los valores, normas, prácticas y costumbres que rigen la sociedad, esto quiere decir que los reconocimientos culturales constituyen una amplia gama de relaciones sociales.

[4] Bustelo, Eduardo. El recreo de la infancia: argumentos para otro comienzo. Buenos Aires. Siglo XXI. 2007. Este autor recoge también la tesis de Foucault para el caso específico de la niñez y de la adolescencia. Igual argumentación puede formularse para las concepciones de mundo elaboradas por las poblaciones indígenas y por las mujeres.

### **1.3 Resumen del marco teórico.**

*(Se debe exponer una justificación vinculado a la investigación a partir de corrientes teóricas que evidencien la pertinencia de la carrera/programa o titulación)*

Pensar una educación intercultural para todos conlleva a alcanzar mejores relaciones y mayores oportunidades, puesto que la convivencia a partir de la diferencia estructura las bases para una sociedad cuyo proyecto exógeno de desarrollo, civilización y bienestar se traduce en términos de modernidad, tecnología, participación, consumo (Estermann, 2014), equidad e igualdad de oportunidades, tan necesarios para docentes, estudiantes y la comunidad educativa. Por otro lado, la ONU (2010), a través de uno de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, recalca la importancia de garantizar una educación inclusiva y de calidad; así, en su objetivo número 4, se “Busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (ONU/UNESCO, 2010).

Por otro lado, en Constitución de la República del Ecuador (2008), en la sección quinta Educación, enfatiza a la educación como un derecho de todas las personas a lo largo de su vida y como un deber ineludible e inexcusable del estado (Art. 26). En la misma sección entrelaza la





educación desde la perspectiva intercultural y menciona otros elementos que la consolidan, tales como el género, la equidad, los valores, entre otros. Por otra parte, la LOES (2010) en su artículo 9, coloca también a la educación como un derecho y una condición indispensable para la construcción del estado plurinacional e intercultural. Por su parte la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011) en su título I, establece que la ley: “Garantiza el derecho a la educación, determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad; así como las relaciones entre sus actores” (Art. 1. ÁMBITO Y FINES).

Es decir, la *Constitución de la República* (2008), la Ley Orgánica de Educación Superior (2010) y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011), proveen presupuestos legislativos y constitucionales en donde el enfoque intercultural debe ser aplicado a la educación. Con ello se busca la transformación de las relaciones humanas por medio de la construcción de una ciudadanía, y dentro de esta una población estudiantil, que sea capaz de conducirnos y transitar hacia sociedades más justas, democráticas, inclusivas, solidarias y articuladoras de proyectos educativos desde territorios, pensamientos y propuestas comunes, potenciando una forma de vivir en sociedad, colectiva y recíprocamente.

Desde esta modo, la estructura curricular desde sus asignaturas de tronco común y a partir de sus itinerarios: Pedagogía Intercultural Bilingüe y Etnoeducación, definidos a partir del perfil de egreso, no solo buscan mejorar las condiciones educativas y sociales de la vida de los pueblos y nacionalidades indígenas y no indígenas en Ecuador, tampoco busca hacer de lado lo positivo y propositivo de la cultura occidental, sino más bien invita a pensar en algo diferente, en la construcción de un estado plurinacional e intercultural, tal como lo propone el Sumak Kawsay. Lo intercultural, en ese aspecto, se convierte en una mirada que ilumina la educación y que integra el fortalecimiento de lo propio (identidad, pensamiento crítico, autoestima, conocimientos/saberes científico culturales) como un proceso precursor y necesario para lograr una interrelación más equitativa (Walsh, 2012). Todo esto a través de proyectos integradores que contempla la organización curricular en cada período académico en los diferentes niveles de la formación.

## **2. BIBLIOGRAFÍA.-**

*(Las IES deben citar fuentes confiables y actualizadas que respalden toda la información expuesta en el documento)*

Aguado, T., & Mata, P. (2017). El enfoque intercultural en educación. *Educación intercultural*, 17-46.

Ausubel D., Novak J. y Hanesian H.(1997). “Psicología educativa. Un punto de vista cognitivo”. Trillas.



Bruner J. (1988). "Desarrollo cognitivo y educación". Morata. Madrid.

Constituyente, Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República de Ecuador, Montecristi.

Constituyente, Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior LOES. Gobierno de la República de Ecuador. Registro Oficial.

Constituyente, Asamblea Nacional. (2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Gobierno de la República de Ecuador. Registro Oficial.

Estermann, J. (2014). Colonialidad, descolonización e interculturalidad. Apuntes desde la Filosofía Intercultural. Polis. Revista Latinoamericana, (38).

Fanon, F. (1999). Los condenados de la tierra. (Trad. Julieta Campos). Fondo de Cultura Económica.

Freire, P. (1993). *Pedagogía de la esperanza: un reencuentro con la pedagogía del oprimido*. Siglo xxi.

Gramsci, A. (1981). Cuadernos desde la cárcel. Ediciones Era.

ONU/UNESCO. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030. [En línea]. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015>.

Piaget, J. (1970). Piaget's theory. En P. H. Mussen (Comp.), Carmichael's manual of child psychology. Vol 2. Nueva York: Wiley.

Programa de Investigación estratégica en Bolivia-PIEB.

Sanjinés, J. (2007). El mestizaje en tiempos de indigenismo. Temas de debate. Boletín del

Vigotsky, L. (1978). Mind in society: the development of higher psychological process. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Walsh, C. (2012). Interculturalidad y (de) colonialidad: Perspectivas críticas y políticas. *Visão Global*, 15(1-2), 61-74.

### 3. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.-

Nombre	CI/ Pasaporte	Título de Tercer Nivel	Título de Cuarto Nivel	Cargo	Firma
Fanny Monserrate Tubay Zambrano	1309744082	Administración de empresas	Maestría en Educación Intercultural  Doctorado en Educación Línea de investigación en Estudios interculturales en Educación.	Docente ocasional tiempo completo	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



MALLA CURRICULAR		MALLA CURRICULAR EDUCACIÓN BÁSICA (APROBADA)										Edu.		TOTAL									
		Pedagogía Intercultural Bilingüe y Etnoeducación										2											
		Asignaturas, cursos o sus equivalentes y actividades que conducen al desarrollo de las competencias profesionales de la carrera										SEMESTRES		PARCIAL									
												1er.		2do.									
												3er.		4to.									
												5to.		6to.									
												7mo.		8vo.									
												9vo.		10vo.									
¿Qué sujetos y que secciones?	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	152	El aprendizaje humano en la vida: familia, escuela y contexto	96	Problematicación de la realidad	144	Problemas y desafíos de la interculturalidad	144	Comunicación educativa	96	Expresión corporal y lúdica	48	720										
	PROYECTO INTEGRADOR DE SABERES: EL APRENDIZAJE EN LA VIDA COTIDIANA												720										
	NEUROCIENCIA Y APRENDIZAJE	152	Neurociencia, sistema educativo y las políticas educativas interculturales e interculturales bilingües	96	Metodología científica de investigación: observación y estudio documental	144	Interculturalidad en la normativa educativa nacional	144	Lectura y escritura académica I	96			720										
	PROYECTO INTEGRADOR: POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN												720										
	DESARROLLO DEL PENSAMIENTO	96	Paradigmas educativos: transmisión vs construcción	96	Metodología y técnicas de investigación: observación y encuesta	96	Educación y políticas públicas de protección infantil	144	Lectura y escritura académica II	144			720										
	PEDAGOGÍA INTERCULTURAL	144											720										
	PROYECTO INTEGRADOR: EL APRENDIZAJE EN LA ESCUELA												720										
	TEORÍA CURRICULAR	144	Curriculo, contexto y adaptación curricular	96	Historia del aula, etnografía y construcción del conocimiento	96	Epistemología desde el sur	144	*ITINERARIOS 1	144			720										
	ESTRATEGIAS DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO	96											720										
	PROYECTO INTEGRADOR: EL CURRÍCULO, EL NIÑO Y SU REALIDAD												720										
DIDÁCTICA INTERCULTURAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES	240	Enseñanza como desarrollo de ambientes de aprendizajes interculturales	96	Ecología de saberes	144							720											
DIDÁCTICA INTERCULTURAL DE LAS LENGUAS Y LITERATURAS	240											720											
PROYECTO INTEGRADOR: DISEÑO Y APLICACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE												720											
DIDÁCTICA INTERCULTURAL DE LAS MATEMÁTICAS	240	Evaluación para el aprendizaje	96	*ITINERARIOS 2	144							720											
DIDÁCTICA INTERCULTURAL DE LAS CIENCIAS NATURALES	240											720											
PROYECTO INTEGRADOR: EVALUACIÓN CENTRADA EN EL APRENDIZAJE												720											
EXAMEN DE SUFICIENCIA (a. Segunda Lengua) (CES. RRA., Art. 80)												720											
EDUCACIÓN EN LA DIVERSIDAD	144	Educación en la diversidad: estrategias	96	Diseño del trabajo de titulación***	96	*ITINERARIOS 3	144	*ITINERARIOS 4	144			720											
PROYECTO INTEGRADOR: LA DIVERSIDAD EN EL AULA, ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS												720											
LA INTERACCIÓN ESCUELA-FAMILIA Y COMUNIDAD	96	Desarrollo del trabajo de titulación	144	Sexualidad y educación sexual	144	Taller: Escritura del Trabajo de Titulación	96					720											
PROYECTO INTEGRADOR: ESCUELA, FAMILIA, COMUNIDAD												720											
		Total		1.968		Total		768		Total		864		Total		1.008		Total		816		4.144	
		PORCENTAJE		36%		PORCENTAJE		13%		PORCENTAJE		15%		PORCENTAJE		18%		PORCENTAJE		14%		100%	
		Prácticas laborales		240		Prácticas laborales		240		Prácticas laborales		240		Prácticas laborales		240		Prácticas laborales		240		240	
		PORCENTAJE		48%		PORCENTAJE		48%		PORCENTAJE		48%		PORCENTAJE		48%		PORCENTAJE		48%		48%	

5.760

Horas / Aprendizaje

120

Créditos





**RPC-SO-29-No.465-2019**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se registrará por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal f) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): “f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, el artículo 121 del referido Reglamento, establece: “Los proyectos serán presentados a través de la plataforma del CES y contendrán la información y documentación establecida en la Guía metodológica para la presentación de carreras y programas que expida el CES, de forma diferenciada por cada modalidad de aprendizaje y considerando si los proyectos son presentados por una IES de manera individual o a través de una red académica”;
- Que, el artículo 122 del mencionado Reglamento, señala: “Las IES, considerando sus recursos académicos, de equipamiento, de infraestructura, así como su modelo educativo, determinarán en el proyecto de carrera o programa el número de estudiantes por cohorte, para la aprobación del CES. Al establecer el tope por cohorte cada IES definirá el número de paralelos y estudiantes por paralelo”;

- Que, el artículo 127 del citado Reglamento, dispone: “La Comisión correspondiente conocerá el informe final de la unidad respectiva y, de considerarlo pertinente, lo remitirá para conocimiento del Pleno del CES. De aprobarse la carrera o programa, una vez notificada la IES con la resolución del CES e ingresada la información en el SNIESE, la IES podrá ofertar y ejecutar la carrera o programa”;
- Que, el artículo 128 del Reglamento ibídem, indica: “La resolución de aprobación de una carrera o programa será notificada al órgano rector de la política pública de educación superior, al CACES y a la IES respectiva. El órgano rector de la política pública de educación superior registrará la carrera o el programa en el SNIESE para que conste dentro de la oferta académica vigente de la Institución de Educación Superior solicitante. Una vez notificada la IES e ingresada la información en el SNIESE, ésta podrá ofertar y ejecutar la carrera o programa, en las condiciones y plazos que establezca la resolución de aprobación”;
- Que, el artículo 130 del Reglamento referido, manifiesta: “Los programas aprobados tendrán una vigencia de seis (6) años; las carreras de grado de diez (10) años; y, las carreras técnicas y tecnológicas de cinco (5) años contados desde su aprobación (...)”;
- Que, el artículo 132 del mencionado Reglamento, determina: “El CES, a través de la unidad correspondiente, comprobará que la IES oferte y ejecute la carrera o programa, conforme al proyecto aprobado mediante resolución del Pleno del CES. Esta verificación no es equivalente ni sustituye al proceso de evaluación y acreditación de las carreras o programas realizado por el CACES. En aquellos casos en que la IES oferte o ejecute carreras o programas en distintos términos a los establecidos en el proyecto aprobado, salvo que se trate de un ajuste curricular, se dispondrá el inicio del procedimiento administrativo que corresponda”;
- Que, el 10 de julio de 2019, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de creación de la carrera de Educación Básica, solicitando su aprobación;
- Que, el proyecto de creación de la carrera de tercer nivel de grado, presentado por la Universidad de Cuenca, fue tramitado de conformidad con la normativa vigente y cumple con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Ocasional de Educación del CES, en su Novena Sesión Ordinaria desarrollada el 12 de agosto de 2019, una vez analizado el informe técnico elaborado por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, mediante Acuerdo ACU-COE-SO-09-No.052-2019, convino recomendar al Pleno su aprobación;



Que, mediante memorando CES-COE-2019-0094-M, de 12 de agosto de 2019, la Presidenta de la Comisión Ocasional de Educación del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el informe técnico del proyecto de creación de la carrera de tercer nivel de grado, presentado por la Universidad de Cuenca, así como el proyecto de resolución correspondiente;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Ocasional de Educación del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el proyecto de creación de la carrera de tercer nivel de grado, presentado por la Universidad de Cuenca, cuya descripción consta a continuación:

No	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Cuenca	1007-650113A01-S-0101	Educación Básica	Licenciado/a en Ciencias de la Educación Básica	Semipresencial	Sede Matriz Cuenca	300

**Artículo 2.-** La carrera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución tendrá un periodo de vigencia de diez (10) años contados desde su aprobación.

**Artículo 3.-** La Universidad de Cuenca ejecutará la carrera aprobada de conformidad con el informe y la malla curricular que forman parte integrante de la presente Resolución.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de Cuenca.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.





### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo

**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Abg. Andrés Jaramillo Paredes

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Certifica,**

Que, la información que antecede en treinta fojas, corresponde a los AJUSTES CURRICULARES CARRERA EDUCACION BASICA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, aprobados mediante resolución No. UC-CU-RES-275-2021, adoptada por el Consejo Universitario en sesión del 07 de diciembre de 2021, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 07 de diciembre de 2021.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
Secretaria del Consejo Universitario.